



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 308

LIMA, 26 DE AGOSTO DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° D000167-2021-SAT-JEF del 4 de agosto de 2021 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 644-MDJM, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Jesús María aprobó la Ordenanza N° 644-MDJM, objeto de la ratificación, remitiendo la misma acompañada del expediente de ratificación digitalizado, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes, y el SAT en uso de sus competencias;

Que, a través del Informe N° D000071-2021-SAT-ART del 3 de agosto de 2021, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) emite pronunciamiento favorable respecto de cincuenta y nueve (59) derechos de trámite correspondientes a cincuenta y siete (57) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyos costos únicamente han sido enviados y sustentados, listados en el Anexo A del presente Informe, aprobados en la Ordenanza N° 644-MDJM por la Municipalidad Distrital de Jesús María; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente en cuanto responde al costo que incurre la Municipalidad en la prestación del servicio;

Que, el mencionado Informe se sustenta en los requisitos exigidos y las normas aplicables contenidas en la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, entre otros dispositivos legales, debiéndose efectuar la publicación del texto de la ordenanza distrital y el acuerdo ratificadorio que contiene los derechos de





Municipalidad Metropolitana de Lima

trámite de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, materia de la ratificación, en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Ordenanza y su Anexo que contiene los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, así como se difundirá en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 44.2 y 44.3 del Artículo 44 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, al mismo tiempo, el citado Informe menciona que los ingresos que la Municipalidad Distrital de Jesús María prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad listados en el Anexo A de dicho informe, financian el 96.35% aproximadamente de los costos considerados en su costo (no se incluyen costos directos no identificables);

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 069-2021-MML/CMAEO del 13 de agosto de 2021; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Ratificar cincuenta y nueve (59) derechos de trámite que corresponden a un total de cincuenta y siete (57) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad cuyos costos únicamente han sido enviados y sustentados, listados en el Anexo A del Informe N° D000071-2021-SAT-ART, aprobados en la Ordenanza N° 644-MDJM por la Municipalidad Distrital de Jesús María; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente en cuanto responde al costo en el que incurre la Municipalidad en la prestación del servicio, en la medida que se han establecido, teniendo en cuenta el marco legal vigente: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias, Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, que aprueba los procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, que aprueba los procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022 y modificatorias; así como también el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA, entre otras normas vinculadas con el establecimiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad aplicables al caso, según lo informado por el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) en su Informe N° D000071-2021-SAT-ART del 3 de agosto de 2021.

Se precisa que en el listado no se encuentran incluidos tres (3) derechos de trámite correspondientes tres (03) procedimientos administrativos siendo los siguientes: 09.13 "Autorización para la ubicación de elementos de publicidad en bienes de dominio privado", 09.14 "Autorización para la ubicación de elementos de publicidad en bienes de dominio público" y 09.15 "Autorización para la ubicación de elementos de publicidad por campaña (temporales).)"; ello debido a que no encuentran adecuados a la Ordenanza N.º 2348-2021, que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima, por lo que no corresponde su inclusión en el TUPA ni la exigencia de derechos de tramitación, en la medida que no cuentan con un sustento legal vigente.



Municipalidad Metropolitana de Lima

Asimismo, es necesario señalar que el procedimiento estandarizado de "Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control" y sus derechos de trámite, no se encuentra incluido en el listado de procedimientos, debido a que no requieren la aprobación ni la ratificación de los derechos de tramitación para el referido procedimiento estandarizado, según el numeral 53.7 del Artículo 53 del TUO de la Ley N° 27444.

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA - ORDENANZA N.º 644-MDJM

N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT =		Costo	S/4,400 % COBERTURA (I / C)	N.º DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I)	COSTO (C)			
		S/	S/	p proc		
SECRETARÍA GENERAL						
SECRETARÍA GENERAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD						
1.2	Copia simple de documento o plano					
	a) Por copia simple T-A4 (unidad)	0.10	0.10	4.80	100.00%	1
	b) Por copia simple T-A3 (unidad)	0.40	0.40	19.20	100.00%	2
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD						
2.1	Copia certificada de documentos					
	a) Por primera hoja	20.00	20.10	7,757.95	99.51%	3
	b) Por hoja adicional	2.10	2.17	2.17	96.91%	4
GERENCIA MUNICIPAL						
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
4.1	Inspección técnica de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo.	124.50	124.51	2,490.10	100.00%	5
4.2	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo.	122.00	122.05	122.05	99.96%	6
4.3	Inspección técnica de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio	144.10	144.13	206,825.32	99.98%	7
4.4	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio	137.70	137.75	137.75	99.97%	8
4.5	Inspección técnica de seguridad en edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	399.70	399.73	11,592.05	99.99%	9
4.6	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	394.90	394.93	394.93	99.99%	10
4.7	Inspección técnica de seguridad en edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	782.00	782.01	83,674.77	100.00%	11
4.8	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	771.70	771.73	1,543.45	100.00%	12
4.9	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas	310.00	310.03	11,160.93	99.99%	13
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD						
4.10	Duplicado del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones	47.60	47.69	429.25	99.80%	14
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL						
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
5.1	Separación Convencional y Divorcio Ulterior: Separación Convencional.	245.50	245.56	58,934.42	99.98%	15
5.2	Separación Convencional y Divorcio Ulterior: Divorcio Ulterior.	131.50	131.54	131.54	99.97%	16
5.3	Dispensa para publicación de Edicto Matrimonial	73.60	73.63	683.56	99.96%	17
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD						
5.4	Matrimonio Civil.					
	1.- De Lunes a Viernes de 9:00 am a 5:00 pm (horario de oficina)					
	a) En el Local Municipal	174.60	174.69	83,850.28	99.95%	18
	b) Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	259.70	259.74	15,584.53	99.98%	19
	2.- Fuera de horario de oficina: de lunes a viernes pasada las 05:00 pm a 07:00 pm, y sábados de 09:00 am a 04:00 pm					
	a) En el Local Municipal.	283.50	283.59	34,030.37	99.97%	20
	b) Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	311.20	311.27	11,828.44	99.98%	21
5.5	Publicación de Edictos Matrimoniales tramitados en otros distritos	22.70	22.74	272.92	99.81%	22
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS						
SUBGERENCIA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD						
6.9	Reimpresión de Declaración Jurada HR o PU					
	a) Por primera hoja	3.30	3.32	1,395.61	99.31%	23
	b) Por hoja adicional	0.40	0.49	205.00	81.95%	24
6.10	Constancia de no adeudo de obligaciones tributarias.	6.70	6.74	9,748.56	99.38%	25
6.11	Constancia de contribuyente.	6.70	6.74	323.60	99.38%	26
GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD						
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
07.1	Autorización para instalación de infraestructura de telecomunicaciones en área de uso público.	11.40	11.41	136.94	99.90%	27





Municipalidad Metropolitana de Lima

07.3	Regularización de infraestructura de telecomunicaciones instalada en área de uso público (Infraestructura instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N.° 29868).	9.10	9.14	9.14	99.54%	28
07.4	Autorización en área de uso público para la realización de obras de instalación, ampliación o mantenimiento de la infraestructura para prestación de servicios públicos (No vinculado a Telecomunicaciones)	9.10	9.14	4,205.42	99.54%	29
07.5	Autorización en área de uso público para instalación domiciliar del servicio de agua, desagüe y energía eléctrica	6.80	6.87	1,326.47	99.84%	30
07.7	Autorización de uso de andamios para edificios multifamiliares, oficinas, comercio e instituciones, para el pintado, resame y mantenimiento de fachadas.	51.80	51.89	3,113.17	99.83%	31

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

08.1	Visación de planos para casos de título supletorio y prescripción adquisitiva de dominio (para predios urbanos)	162.00	162.07	9,399.78	99.96%	32
08.2	Visación de planos para casos de rectificación o delimitación de áreas o linderos (para predios urbanos)	162.00	162.07	972.39	99.96%	33
08.3	Asignación de Numeración Municipal	89.50	89.50	15,125.94	100.00%	34

SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

08.4	Certificado de Numeración.	38.50	38.59	964.72	99.77%	35
08.5	Certificado de Jurisdicción.	49.50	49.56	3,667.70	99.87%	36
08.6	Certificado de Nomenclatura Vial.	49.50	49.56	3,915.52	99.87%	37
08.7	Constancia Negativa de Catastro.	49.50	49.56	1,734.72	99.87%	38

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

09.1	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (con ITSE posterior).	163.20	163.29	6,041.67	99.95%	39
09.2	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con ITSE posterior).	182.90	182.91	122,368.40	99.99%	40
09.3	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con ITSE previa).	438.90	438.94	17,118.66	99.99%	41
09.4	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (con ITSE previa).	821.20	821.22	33,670.08	100.00%	42
09.5	Licencia de funcionamiento corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (con ITSE previa).	806.50	806.59	806.59	99.99%	43
09.6	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con ITSE posterior).	189.60	189.69	189.69	99.95%	44
09.7	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con ITSE previa).	441.80	441.82	441.82	99.99%	45
09.8	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (con ITSE previa).	824.10	824.10	824.10	100.00%	46
09.9	Transferencia de licencia de funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.	41.50	41.51	415.06	99.99%	47
09.11	Licencia de funcionamiento para cambio de giro.	42.40	42.47	1,274.01	99.84%	48
09.16	Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público.	105.10	105.11	5,465.60	99.99%	49
09.17	Autorización municipal temporal, para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público para la realización de usos especiales temporales (Marketing y/o degustación de productos, difusión de material informativo y/o actividades afines).	104.10	104.15	1,249.76	99.96%	50
09.18	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos realizados en la vía pública o lugares no confinados (abiertos al público) eventuales (Ferias gastronómicas, ferias artesanales, otras).	199.10	199.12	2,389.49	99.99%	51
09.19	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3,000 personas -Realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y que requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidán directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado de ITSE.	75.40	75.42	44,197.84	99.97%	52
09.20	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia mayor a 3,000 personas -Realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y que requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidán directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado de ITSE.	75.40	75.42	75.42	99.97%	53
09.21	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3,000 personas -Realizados en recintos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el certificado de ITSE.	75.40	75.42	905.08	99.97%	54
09.22	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia mayor a 3,000 personas -Realizados en recintos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el certificado de ITSE.	75.40	75.42	75.42	99.97%	55
09.23	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3,000 personas -Realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida.	75.40	75.42	75.42	99.97%	56
09.24	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia mayor a 3,000 personas -Realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida.	75.40	75.42	75.42	99.97%	57

SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

09.25	Duplicado de Certificado de Licencia de Funcionamiento	28.10	28.13	787.70	99.89%	58
-------	--	-------	-------	--------	--------	----

SUBGERENCIA DE SANIDAD: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

11.1	Licencia para tenencia de canes.	22.00	48.61	58,334.47	45.26%	59
------	----------------------------------	-------	-------	-----------	--------	----

UIT vigente en el año 2021 = S/ 4,400.00
Fuente: Expediente Ordenanza N.° 644-MDJM
Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima





Municipalidad Metropolitana de Lima

Artículo 2. El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, incluyendo el texto de la Ordenanza N° 644-MDJM, en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Ordenanza y su Anexo que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, así como también, se difundirá en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 27444. Cabe indicar que es responsabilidad de la Municipalidad Distrital adecuarse a los cambios normativos que se produzcan posteriormente.

La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Jesús María así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la Ordenanza ratificada y en la normativa vigente. Dicha responsabilidad implica adoptar las medidas necesarias a efectos que, en relación de los procedimientos administrativos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización prevista en el Artículo 54 del TUO de la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

La publicación se deberá realizar, sin perjuicio que la Municipalidad deje sin efecto en forma expresa los derechos de trámite correspondientes a los procedimientos administrativos incluidos en la Ordenanza y Anexo TUPA, cuyos derechos de trámite no cuentan con pronunciamiento favorable, por lo que no se encuentran incluidos en el Anexo A del Informe N° D000071-2021-SAT-ART del 3 de agosto de 2021.

Artículo 3. Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo a través de su página web (www.sat.gob.pe), así como del Informe del SAT.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE